



REPUBLICA DE CHILE
LUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO 176
PICA, 24 ABR 2017.

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Área Mujer y Trabajo- SERMAMEG y la Ilustre Municipalidad de Pica y aprobado en Resolución Exenta N° 034/Región con fecha 23 de enero del 2017

2.- La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

3.- Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 6 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde titular, don Iván Infante Chacón;

4.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.-; El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2.-En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG, en el área Mujer y Trabajo, está implementando el "**Programa 4 a 7 2017**", generando acciones específicas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en él;

3.-Este Programa tiene como objetivo general instalar una política de inserción laboral y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar de carácter promocional, de coordinación intersectorial y de ejecución comunal;

4.- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, define a las Municipalidades como una Corporación Autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*".

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Convenio, de fecha 30 de diciembre de 2016, celebrado entre la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pica, para la



REPUBLICA DE CHILE
LUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

2.- **DESIGNESE**, a la Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 8°, doña HERMINIA GONZALEZ FIGUEROA, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° 06.269.222-7, como Encargado comunal y Contraparte técnica del programa "4 a 7"2017;

3.- **IMPUTESE**, el presente aporte a la cuenta N° 114.05.17.004", denominada "Programa 4 a 7 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO



ARCHIVASE.

CARLOS O'RYAN VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/MBC/HGE/hgf.-